

OFICIO No. 203301ES581496

Ciudad de México a 19 de febrero de 2021.

SERVICIOS QUIMICOS INDUSTRIALES DE VERACRUZ

Francisco Lagos Chazaro No. 27

C.P. 91170 Col. El Mirador, Xalapa, Veracruz

Por conducto de su Representante Legal o Apoderado Legal
o quien Legalmente Represente sus Derechos.

Presente

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción I, 17, 26 y 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 3º, 4º fracción III, 13 inciso a) fracciones IX y X y 17 bis de la Ley General de Salud; 1º, 2º inciso c) fracción IX, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1º, 3º fracción I, V, XI, XII y XIII, 4º fracción II inciso c) y último párrafo, 11 y 14 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; vigésimo primero fracción VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012. DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en regiones afectadas para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de marzo de 2020, ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020 y ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo de 2020, y **al Comunicado emitido por la Comisión de Autorización Sanitaria, en vigencia y publicado en la página web de COFEPRIS, denominado SERVICIO PARA SANEAR Y/O DESINFECTAR "SANITIZAR" (EXCEPTO FUMIGACIÓN Y/O APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS)** y en atención a la emergencia sanitaria que impera en el país debida a la pandemia provocada por el virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad conocida como COVID-19, y de la creciente necesidad de contar con servicios de desinfección que vayan acordes a la nueva normalidad para garantizar las condiciones sanitarias necesarias en los diferentes espacios donde se lleve a cabo cualquier tipo de actividad y de la evaluación de la información presentada por la sociedad citada al rubro del presente oficio mediante el escrito **203301ES581496** de fecha **31 de agosto de 2020**, se le informa:



OFICIO No. 203301ES581496

1. Debe presentar un Formato que contenga los siguientes datos: folio, nombre o razón social, domicilio, número telefónico, nombre y firma del responsable técnico o el propietario del establecimiento que realice el servicio ; nombre o razón social y domicilio del usuario del servicio, y , además especificar tipo de servicio (casa habitación, comercial, industrial, de servicio u oficinas), desinfectante aplicado, dosis y cantidades de desinfectantes utilizados, lugar y sitios tratados, precauciones y recomendaciones de seguridad al usuario antes, durante y posterior a la aplicación, así como un espacio para colocar el número del oficio de empadronamiento. No podrán incluir leyendas como: "Registro del Producto", "No. de Certificación/No. de Licencia", "Autorización por COFEPRIS", entre otras; tampoco podrán utilizar los logos de COFEPRIS ni de alguna otra dependencia gubernamental.

La información antes mencionada deberá ser presentada en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio y se le apercibe que de no ser presentada será removido del padrón de establecimientos para las actividades de Servicios para sanear y/o desinfectar "sanitizar" espacios públicos y privados,

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE LICENCIAS SANITARIAS**


MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ AVELEYRA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo VIGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

c.c.p. **Ricardo Cárdenas Orozco**, Dirección Ejecutiva de Supervisión y Vigilancia Sanitaria. Para su conocimiento. 4 piso edificio

Expediente de la Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias 1er Piso/Edificio. Archivo.

CAS SELS-GPNV/203301ES581496


VOLANTE: N/A

SAC: N/A

CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA: 145.14

